



Texto de implementación

Ceremonias de bendición de parejas que se aman

Decisión del Camino Sinodal adoptada por la Asamblea Sinodal el 10 de marzo de 2023

Introducción

(1) La Iglesia quiere predicar, de obra y de palabra, el mensaje de la dignidad conferida por Dios a cada persona. Este mensaje la guía en su trato de las personas y sus relaciones de pareja. Por ello muestra reconocimiento a las parejas unidas en el amor, que se encuentran en respeto mutuo pleno y en dignidad, que están dispuestas a vivir su sexualidad de forma duradera, con consideración para consigo mismos y para con el otro y con responsabilidad social, y les ofrece acompañamiento.

(2) Existen parejas que ruegan la bendición de su relación de pareja. En este ruego subyace el agradecimiento por el amor experimentado y la esperanza de un futuro en compañía de Dios.

Propuesta

(3) La Asamblea Sinodal recomienda a la Conferencia Episcopal Alemana y al Comité Central de los Católicos Alemanes tratar la temática de las celebraciones de bendición con miembros del Foro IV y personas concernidas, tomando en cuenta las reflexiones de los obispos flamencos y los acuerdos del Sínodo Anglicano, y desarrollar y celebrar en breve celebraciones litúrgicas adecuadas.

(4) La introducción oficial de estas celebraciones de bendición deberá contribuir también a que todas las parejas que se aman se sepan bienvenidas en las comunidades.

(5) La Conferencia Episcopal Alemana y el Comité Central de los Católicos Alemanes [ZdK] elaborarán en colaboración con miembros del Foro IV y personas concernidas, un manual para celebraciones de bendición, para el cual se podrá recurrir a trabajos preparatorios de distintas diócesis, del Grupo de Trabajo para la Educación de Familias Católicas (AKF) y otros, así como a las correspondientes experiencias adquiridas en la práctica.

(6) Este manual comprenderá propuestas de fórmulas para distintas situaciones de pareja (casados en segundas nupcias, parejas del mismo sexo, parejas casadas por lo civil), además de una introducción teológico-pastoral e instrucciones de práctica pastoral.

(7) Estas celebraciones podrán ser presididas tanto por ministros ordenados como por personas con mandato episcopal para dirigir misas. Se propondrán cursos de capacitación para la configuración de las celebraciones de bendición.

(8) Para todas las parejas interesadas en una celebración de bendición de esta índole, se proveerán conversaciones con agentes pastorales y, dado el caso, seminarios, para la preparación. Se podrá examinar la situación de vida en común. Esto incluye también interrogar sobre la existencia de compromisos frente a parejas e hijos de una relación anterior.

(9) No se impondrá a nadie la obligación de dirigir este tipo de celebraciones; y a la inversa, ningún agente pastoral que presida una celebración de esta índole, deberá contemplar consecuencias disciplinarias. Eventualmente se podrá remitir a personas diocesanas.

(10) En el periodo siguiente a la introducción se deberán recopilar las experiencias acumuladas con esta práctica. A partir de marzo de 2026 se evaluarán estas celebraciones de bendición.

Fundamentación

(11) Para las consideraciones ulteriores se deberán incluir y ponderar las siguientes exposiciones aprobadas por mayoría por el Foro IV:

(12) Las personas deciden expresar la vinculatoriedad de su relación de distintos modos.

(13) En la práctica pastoral ha devenido una experiencia muy extendida, que parejas homosexuales que se aman soliciten la bendición de su pareja. Al igual que parejas casadas en segundas nupcias por lo civil, que quieren empezar de nuevo una nueva relación. Y también parejas que aún no se consideran preparados para el sacramento del matrimonio. A menudo se satisfacen con ello las necesidades de una pareja en la que solo una parte es creyente o está próxima a la Iglesia Católica. Se está advirtiendo un incremento de parejas no bautizadas que piden la bendición.

(14) Oficialmente no hay prevista una bendición para todas estas parejas. La nota explicativa de la Congregación para la Doctrina de la Fe lo ha ratificado en relación con las parejas homosexuales. Sin embargo, los resultados de las encuestas en el marco del Sínodo Mundial, han revelado que la visión de la homosexualidad en la que se basa este documento, en muchos lugares se considera insuficiente. De este modo, en el ínterin una conferencia episcopal (Flandes) incluso ha publicado una liturgia para la bendición de parejas homosexuales. Por lo tanto, se precisa un desarrollo teológico ulterior. Puesto que a nivel práctico ya se está atendiendo en muchos lugares el ruego de la bendición. Por ello, la decisión de impartir esta bendición la adoptan los agentes pastorales según su conciencia y a partir de su responsabilidad pastoral, pero en muchos casos en conflicto con preceptos magistrales. La Asamblea Sinodal ha acordado con arreglo a esta propuesta, que pretende contribuir a la aclaración de esta situación y que se puede incorporar al proceso sinodal mundial.

(15) El rechazo a bendecir la relación de dos personas que desean vivir su relación de pareja en el amor, vinculatoriedad y responsabilidad el uno con respecto al otro y con respecto a Dios, se revela, en una sociedad que ha logrado como máxima de normalización moral, la dignidad humana y la libre autodeterminación, inmisericorde o, incluso, discriminatoria. Tal negativa

abre también interrogantes en materia de Teología de la Gracia. Esto no solo lastraría la predicación de la filantropía de Dios y el doble mandamiento del amor al prójimo y a Dios, sino que también cuestionaría seriamente la credibilidad de la actuación de la Iglesia en nuestro círculo cultural. En este contexto se puede remitir a la Relatio Finalis de la Asamblea Sinodal de 2015 y a la Exhortación Apostólica Postsinodal Amoris laetitia (19.03.2016). Para el Papa Francisco «ya no es posible decir que todos los que se encuentran en alguna situación así llamada ‘irregular’ viven en una situación de pecado mortal, privados de la gracia santificante». (AL 301)

(16) La bendición de parejas que se aman no va en detrimento de la apreciación del matrimonio sacramental clásico.

(17) Dondequiera que personas se amen entre sí, Dios está presente. De ello dan especial testimonio los esposos cristianos. Con el lazo que Dios crea con ellos en el sacramento, se saben llevados por su amor inquebrantable. Aquí subyace una concepción inclusiva del sacramento del matrimonio, que no solo sirve como el mejor y máximo baremo de valoración o, acaso, infravaloración de otras formas de amar, sino como ilustración y condensación de una posible comunión y cercanía de Dios. De este modo, el debate en torno a las celebraciones de bendición alberga la oportunidad de conferir un mayor perfil al matrimonio sacramental como decisión consciente de los esposos de visualizar y predicar en su matrimonio el amor de Dios hacia su iglesia.

(18) Algunos asocian con la celebración de la bendición, la preocupación de que con ello la Iglesia pudiera aprobar situaciones pecaminosas. Esta preocupación se debe disipar, también con el antecedente de la línea iniciada por el Papa Francisco en Amoris laetitia. La celebración se debe diferenciar de una boda. Se deberán formular de forma expresa posibilidades litúrgicas para evitar una analogía con el matrimonio. La bendición reforzará el amor, vinculatoriedad y mutua responsabilidad que ya existen en la pareja. Se rogará y prometerá la ayuda de Dios para el futuro.

(19) Las ampliaciones en el terreno de los actos de bendición se apoyarán en las explicaciones de la Ayuda Práctica de la Comisión Litúrgica de la Conferencia Episcopal Alemana «Anunciar Cristo en el Mundo» y se derivarán del Benediccional. La introducción n.º 36 abre la posibilidad de adaptación en el Benediccional, al igual que la bendición 99 proporciona un modelo que se puede adaptar a las más diversas situaciones.

(20) La propuesta de realizar celebraciones de bendición se funda en la convicción de que en la vida en común de parejas que conviven en vinculatoriedad y responsabilidad recíprocas, hay algo moralmente bueno. Ahí donde la fe entra en juego, lo bueno es digno de ser bendecido. Con el amor de estas parejas la Iglesia recibe un presente. Semejante amor mutuo clama por ser bendecido. Dios está presente ahí donde los hombres se aman.

(21) La propuesta de una celebración de bendición se basa en una necesidad ancestral: «El hombre necesita bendición. Reclama salvación, protección, fortuna y llevar una vida plena. Por ello los hombres se bendicen mutuamente. Ante todo, esperan y ruegan la bendición de Dios». (Benediccional n.º 1). Ya solo este ruego y esperanza de bendición son por sí mismos muy importantes. Aparece una añoranza de Dios que debe tomarse en serio. Una bendición expresa que los hombres quieren plasmar en su relación en el horizonte de Dios y orientarse en la Buena

Nueva al hacerlo. Reforzados por la bendición, estas parejas fecundan su fe cristiana y su relación con Dios en su pareja, familia, círculos de amistades y comunidades, y siembran las semillas para otras bendiciones en y para la Iglesia. Para estar a la altura de la misión de la Iglesia de predicar la promesa de Dios en el mundo en cada momento actual, se deben hallar en cada nueva época nuevas formas litúrgicas. La constitución litúrgica Sacrosanctum Concilium anima expresamente a desarrollar también formas litúrgicas restringidas al ámbito regional (cf. SC 22 § 2 y 63).

(22) Las celebraciones de bendición expuestas son consideradas por muchos como ejemplo de una inculturación de esta naturaleza. La evaluación de la diversidad de relaciones duraderas y de la responsabilidad mutua ejercida en su seno, ha cambiado en Alemania. Las parejas ordenadas con amor y de forma vinculante reciben gran aceptación - con independencia de una unión anterior o del género de ambas partes. Esta apreciación debería reflejarse también de forma convincente en la liturgia de la Iglesia. De este modo, la Iglesia estará a la altura de su reclamo «reciben de las costumbres y tradiciones, de la sabiduría y doctrina, de las artes e instituciones de los pueblos todo lo que puede servir para expresar la gloria del Creador, para explicar la gracia del Salvador y para ordenar debidamente la vida cristiana». (AG 22). A ello se une al mismo tiempo, la que es profunda convicción de la Iglesia: «La experiencia del pasado, el progreso científico, los tesoros escondidos en las diversas culturas, permiten conocer más a fondo la naturaleza humana, y se abren nuevos caminos hacia la verdad, que redundan también en beneficio de la Iglesia». (GS 44)

(24) Con frecuencia parejas del mismo sexo y parejas casadas en segundas nupcias han experimentado desprecio y marginación por parte de la Iglesia. La posibilidad de exponer públicamente su pareja con la bendición de Dios no repara estas experiencias. Pero ofrece a la Iglesia la oportunidad de mostrar en adelante aprecio por el amor existente en estas relaciones y los valores vividos, posibilitando así la reconciliación.

(24) La bendición es para muchas parejas y sus hijos una señal de ser aceptados en esta iglesia y para la comunidad es un estímulo para darles la bienvenida.